

Consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto Foral relativo a la iniciación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral por el que se realiza la modificación de diversos currículos de títulos de Artes plásticas y Diseño implantados en la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de decreto foral por el que se realiza la modificación de diversos currículos de títulos de formación profesional implantados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante este decreto foral se modifican los cuadros horarios y aspectos de los currículos de los ciclos formativos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso desarrollado mediante el DECRETO FORAL 270/2015, de 16 de diciembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y el ciclo de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía desarrollado mediante el DECRETO FORAL 53/2013, de 31 de julio de 2013, por el que se establece la estructura y el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el

artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por un lado los diseños curriculares se han de adaptar, con razonable diligencia, a las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicios en nuestra Comunidad, introduciendo los elementos que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por otro lado se considera conveniente cambiar la secuencia horaria en títulos de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño al tener elementos comunes en el desarrollo curricular, con objeto de poder situar en los primeros cursos dichos elementos comunes y facilitar la movilidad del alumnado.

C) Objetivos de la norma.

Dar respuesta a la regulación del artículo 13 y 18 del Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la comunidad foral de Navarra, en los que se regula los módulos formativos complementarios y la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres respectivamente, adaptando las secuencias horarias a las necesidades de movilidad del alumnado y a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno a Navarra.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan posibles soluciones alternativas.

Pamplona, 7 de abril de 2017.

La Directora del Servicio de Formación Profesional


Esther Monterrubio Ariznabarreta